

BOLETÍN LEGAL FECHA: 22 / 01 / 2025 EDICIÓN EXTRAORDINARIA

N° 025-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 22 de enero de 2025, mediante Edición Extraordinaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

➢ Objeto:

Aprueban el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas.

Vigencia:

Al respecto cabe mencionar que, de acuerdo a la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones, dicha Ley entra en vigor a los noventa días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento, esto es, el 23 de abril de 2025.

> Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el mismo que consta de trece (13) títulos, trescientos ochenta y nueve (389) artículos, catorce (14) Disposiciones Complementarias Finales, veintidós (22) Disposiciones Complementarias Transitorias, una (1) Disposición Complementaria Derogatoria y dos (2) Anexos, que forman parte integrante de dicho Decreto Supremo, el cual resulta aplicable a las entidades contratantes para la contratación de bienes, servicios y obras que realicen conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley, con excepción de aquellos supuestos excluidos indicados en el artículo 7 de la Ley N° 32069.
- Dicho Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos, requisitos y condiciones aplicables a las disposiciones previstas en la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, como también tiene por finalidad establecer disposiciones que promuevan el valor por dinero en las contrataciones públicas, para satisfacer las necesidades de las entidades contratantes en beneficio de la ciudadanía en general.
- En su defecto, se ha dispuesto derogar los siguientes dispositivos:
 - a) Decreto Supremo № 344-2018-EF, Reglamento la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento.
 - b) Decreto Supremo Nº 236-2020-EF que aprueba el procedimiento para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica Especializada para la gestión de inversiones, a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento.
 - c) Decreto Supremo Nº 011-79-VC, Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contratación de obras públicas, a partir de la entrada en vigencia de la directiva a la que hace referencia el numeral 210.1 del artículo 210 del presente Reglamento.

Unidades de organización involucradas

TODOS LOS ÓRGANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, CON MAYOR ENFASIS EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO,





BOLETÍN LEGAL FECHA: 22 / 01 / 2025 EDICIÓN EXTRAORDINARIA

GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA DE PLANEAMIENTO MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <a href="https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwNy0xMjAyNTAxMjl="https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwNy0xMjAyNTAxMjl="https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwNy0xMjAyNTAxMjl="https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwNy0xMjAyNTAxMjl="https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwNy0xMjAyNTAxMjl="https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwNy0xMjAyNTAxMjl="https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwNy0xMjAyNTAxMjl="https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwNy0xMjAyNTAxMjl="https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwNy0xMjAyNTAxMjl="https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwNy0xMjAyNTAxMjl="https://epdoc2.elperuano.pe/Eppo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwNy0xMjAyNTAxMjl="https://eppo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwNy0xMjAyNTAxMjl="https://eppo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwNy0xMjAyNTAxMjl="https://eppo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwNy0xMjAyNTAxMjl="https://eppo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwNy0xMjAyNTAxMjd="https://eppo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwNy0xMjAyNTAxMjd="https://eppo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwny0xMjAyNTAxMjd="https://eppo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwny0xMjAyNTAxMjd="https://eppo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwny0xMjAyNTAxMjd="https://eppo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwny0xMjAyNTAxMjd="https://eppo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwny0xMjAyNTAxMjd="https://eppo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwny0xMjAyNTAxMjd="https://eppo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwny0xMjAyNTAxMjd="https://eppo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwny0xMjAyNTAxMjd="https://eppo/NistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwny0xMjAyNTAxMjd="https://eppo/NistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwny0xMjAyNTAxMjd="https://eppo/NistaNLSE.asp?Referencias=MjM2NDIwny0xMjAyNTAxMjd="https://epp

